



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**

### **PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA**

#### **12655** *Convocatoria de ayudas reembolsables con un tramo no reembolsable a proyectos empresariales singulares que contribuyan a la transformación del modelo económico y social liderados por mujeres*

Edicto de publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares del Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 16 de diciembre de 2020 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas reembolsables con un tramo no reembolsable a proyectos empresariales singulares que contribuyan a la transformación del modelo económico y social liderados por mujeres.

**BDNS (Identif.): 539698**

El Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, día 16 de diciembre de 2020, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el expediente de convocatoria pública de ayudas reembolsables con un tramo no reembolsable a los proyectos empresariales singulares que contribuyan a la transformación del modelo económico y social liderados por mujeres de la isla de Mallorca.

2. Autorizar un gasto de set-cents mil euros (700.000,00 €) que se financiará con cargo al presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca, según la siguiente distribución:

- Tramo reembolsable:	00.23167.83100	500.000 €
- Tramo no reembolsable:	00.23167.77900	200.000 €

Dado que se trata de un expediente anticipado de gasto, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2021.

3. Ordenar la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOIB por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante este Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada cabe recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso de alzada.

Si transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimada por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin límite de tiempo.

No obstante, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Lei 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 16 de diciembre de 2020

**El jefe de servicio de la Secretaría Técnica**  
**de Presidencia (por delegación de la Secretaría General,**  
Decreto de 16 de abril de 2014)  
Bartolomé Oliver Bennisar



**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS REEMBOLSABLES CON UN TRAMO NO REEMBOLSABLE PARA PROYECTOS EMPRESARIALES singulares que contribuyen a la transformación del modelo económico y social LIDERADAS POR MUJERES**

### 1. Objeto y régimen

1.1. Objeto: esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas reembolsables con un tramo no reembolsable a los proyectos empresariales singulares que contribuyen a la transformación del modelo económico y social liderados por mujeres de la isla de Mallorca.

Los objetivos específicos de estas ayudas son:

- Reactivación económica del sector productivo liderado por mujeres.
- Impulso de proyectos empresariales transformadores del modelo económico y social, que tengan un impacto social.
- Impulso y puesta en marcha de líneas de negocio más eficaces, eficientes, sostenibles y justas.
- Fomentar la emprendeduría social mediante el apoyo a nuevas empresas o nuevas líneas de negocio desde su etapa inicial.
- Diversificar el modelo económico
- más allá de los sectores más masculinizados.
- Que estos proyectos liderados por mujeres tengan acceso a una financiación imposible de conseguir por otras vías.
- Corregir las diferencias de género en la emprendeduría.
- Disminuir el impacto de la crisis derivada de la pandemia en el sector de la mujer emprendedora con una idea de negocio o con un negocio recién iniciado.

1.2 Régimen: las ayudas objeto de la presente convocatoria se otorgarán por el procedimiento de concurrencia no competitiva, según el orden de presentación de las solicitudes, hasta el agotamiento de las partidas presupuestarias indicadas en el punto 5.

1.3 Glosario de términos y definiciones. A los efectos de esta convocatoria, se entiende:

1. *Proyecto empresarial singular que contribuye a la transformación del modelo económico o social liderados por mujeres emprendedoras es aquel que:*

- o Está presentado por emprendedoras sociales.
- o Ha sido fundado y está liderado por mujeres, con presencia exclusiva de mujeres en el Consejo de dirección o al Consejo de Administración. Si la organización empresarial tiene plantilla esta tiene que estar formada mínimo en un 60% por mujeres.
- o Puede derivar en una nueva empresa o entidad social innovadora o en una nueva línea de negocio social innovador.

2. **Emprendedora social:** cualquier mujer trabajadora autónoma, persona física, dada de alta (o que se dará de alta en el periodo de un mes) como trabajadora autónoma al Régimen Especial de Trabajo Autónomo de la Seguridad Social (RINDA), con un proyecto singular que contribuye a la transformación del modelo económico y social y con sede social en Mallorca.

3. **Organización empresarial:** cualquier empresa ya constituida, con cualquier forma jurídica, que abra un nuevo establecimiento comercial o de servicios o negocios existentes con centro de trabajo en Mallorca, siempre que la apertura o el traspaso se haya realizado a partir del 1 de enero de 2020.

4. **Organización representativa:** asociación, federación o red que agregue un grupo de entidades sociales.

5. **Colectivo desfavorecido:** todas aquellas que se encuentren en situación de inferioridad, subordinación, vulnerabilidad y mayor grado de desprotección (mujeres víctimas de violencia de género, personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, personas con carencias económicas o de riesgo de exclusión social...)

6. **Impacto social:** la contribución que el proyecto empresarial social innovador produce en la sociedad para que se den cambios positivos, significativos y de sostenibilidad medioambiental en beneficio de las personas. El impacto social puede venir derivado del producto o servicio que ofrecen y/o del modo en que se ejecuta el propio proceso y/o de la transformación que genera. El impacto social se determinará teniendo en cuenta tanto el nivel de mejora que supone en el colectivo servido como el número de personas que pertenecen a dicho colectivo.

### 2. Requisitos para obtener la condición de beneficiaria

Pueden presentarse a esta línea:

- a. La mujer trabajadora autónoma, dada de alta o que se dará de alta en el plazo de un mes, desde la notificación de la resolución de la concesión, como trabajadora autónoma al Régimen Especial de Trabajo Autónomo de la Seguridad Social (RINDA).

b. Las organizaciones empresariales con cualquier forma jurídica fundados o lideradas para mujeres, es decir, con presencia exclusiva de mujeres en el Consejo de dirección o al Consejo de Administración. Si la organización empresarial tiene plantilla esta tiene que estar formada mínimo en un 60% por mujeres.

Que cumplan los requisitos siguientes:

- o Que quieran iniciar un nuevo proyecto empresarial, abriendo un nuevo establecimiento o cojan el traspaso de negocio de una empresa ya existente, siempre que la apertura o el traspaso se haya realizado a partir de l'1 de enero de 2020.
- o Con sede social y/o centro de trabajo en la isla de Mallorca.
- o Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias ante el Estado, la comunidad autónoma de las Islas Baleares y el Consejo de Mallorca, como también las obligaciones de la Seguridad Social o bien disponer de la correspondiente resolución de prórroga, aplazamiento, moratoria o cualquier otra condición especial de sus deudas con estas entidades.
- o Acreditación de no incurrir en las prohibiciones establecidos en el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca.
- o Las entidades que no hayan recibido, sumando la totalidad de las ayudas otorgadas en España, en concepto de minimis, en los tres últimos ejercicios fiscales (2018, 2019 y 2020), un importe superior a 200.000,00 € (art. 3.1 y 3.2 del Reglamento nº. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la U E a las ayudas de minimis (Diario Oficial de la Comunidad Europea nº. L 352, de 24 de diciembre de 2013).
- o Que, de conformidad con lo que se prevé en el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres (BOE nº. 202, de 22 de agosto de 2016), la entidad no ha sido sancionada o condenada en los tres años últimos por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género y que no ha sido sancionada por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme.

El cumplimiento de los requisitos se tienen que acreditar mediante la declaración responsable que se incluye en estas bases como **Anexo I** y la presentación de la documentación acreditativa, cuando así se solicite.

### 3. Modalidades de las ayudas, cuantías y conceptos

Se pueden presentar proyectos de un importe mínimo de 10.000,00 € máximo de 100.000,00 € y que las ayudas cubran el 100% del presupuesto subvencionable del proyecto. Las ayudas se componen de un tramo reembolsable y de un tramo no reembolsable.

*El tramo reembolsable (TR)* corresponde en la parte en forma de crédito, con un tipo de interés 0%, a retornar en un plazo máximo de 7 años.

Se consideran los siguientes gastos:

- El alquiler del local que ocupa la empresa, comercio o autónoma.
- Las nóminas del personal.
- Gastos de suministro y todos aquellos gastos necesarios para el funcionamiento del negocio.
- Gastos de constitución de la organización empresarial y de alta en LO RINDA.
- Derechos bisiestos, patentes.

*El tramo no reembolsable (TNR)* tiene la forma de subvención y se calculará en función de la parte de inversión elegible del proyecto, con la cobertura máxima de un 40% del presupuesto total del proyecto aprobado.

Se consideran gastos de inversión elegible:

- Inversiones en adquisición de inmovilizado para mejorar el espacio de exposición, de producción y/o la venta y comercialización del producto (maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte...)
- Inversiones en instalaciones para mejorar el espacio de exposición, de producción y/o la venta.
- Inversión en adaptación del espacio de exposición, de producción y/o la venta a la normativa de obligado cumplimiento para el proceso de producción.
- Creación y modificación de páginas web. En el supuesto de modificación de ya existentes, esta tiene que suponer un mayor coste de adquisición o la incorporación de nuevos elementos y así tiene que quedar reflejado a su contabilidad.
- Adquisición de equipamiento informático, sistemas operativos y desarrollo de aplicaciones informáticas, siempre que vaya destinado directamente al ejercicio de la actividad.
- Inversiones en campañas de comunicación y difusión (marketing).
- Gastos por la certificación de la totalidad de los gastos (Registro Oficial de Auditores de Cuentas ROAC)

En ningún caso se concederá ninguna ayuda a proyectos que sólo soliciten el tramo no reembolsable.



Los bienes que se han adquirido, rehabilitado o mejorado, del todo o en parte, mediante la ayuda, se tienen que destinar a la finalidad concreta para la cual se concedió la subvención durante un plazo no inferior a cinco años en caso de bienes inmuebles inscribibles en un registro público y a dos años en el caso de bienes inventariables. La persona beneficiaria de la subvención firma una declaración responsable del cumplimiento de estos requisitos, (**Anexo 8**). El incumplimiento de esta obligación, que se produce en todo caso con la alienación o el gravamen del bien, es causa de reintegro del importe de la subvención, de acuerdo con el establecido en los artículos 44.6 y 54 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca.

La concesión de las ayudas no es incompatible con otras ayudas y/o microcréditos concedidos por otras administraciones y, por lo tanto, tienen un carácter complementario de estos, siempre que el importe de las ayudas no superen el coste de la actividad o proyecto.

#### 4. Condiciones del tramo reembolsable

Tipo de interés: 0%  
Carencia: no se prevé  
Plazo máximo de devolución: 7 años  
Amortización: cuotas constantes mensuales  
Fecha pago: de los días 1 al 5 desde el segundo mes desde la firma del convenio

Se firmará un convenio (**Anexo 5**) con el Consejo Insular de Mallorca estipulando el periodo de amortización solicitada.

#### 5. Crédito presupuestario

Estas ayudas se abonarán del presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca para el año 2021 con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- Tramo reembolsable:	00.23167.83100	500.000 €
- Tramo no reembolsable:	00.23167.77900	200.000 €

#### 6. Inicio y plazo de ejecución del proyecto

Los proyectos tienen que tener una duración mínima de 6 meses y máxima de 2 años. Los proyectos que no estén iniciados en el momento de la presentación de la solicitud se tienen que iniciar en el plazo de tres meses a contar desde la notificación de la resolución de la concesión de la ayuda. El incumplimiento de este extremo supondrá la revocación de la concesión.

La entidad beneficiaria, en el plazo máximo de 7 días hábiles desde el inicio del proyecto, tiene que presentar el certificado de inicio del proyecto con el modelo disponible en la sede electrónica del Consejo de Mallorca (**anexo 6**).

#### 7. Plazo, lugar de presentación y documentación de la solicitud

7.1 El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB. Se mantendrá abierto el plazo hasta que se agote el crédito disponible por lo tanto, la convocatoria se mantendrá abierta hasta que se dicte y se publique una resolución a este efecto.

El texto completo de la convocatoria se podrá consultar en la sede electrónica del Consejo de Mallorca.

La solicitud para contribuir a esta convocatoria, así como el resto de documentación a agasajar, se formalizará en impreso normalizado que se puede encontrar en la sede electrónica.

7.2 Las solicitudes se tienen que dirigir a la Dirección Insular de Igualdad y Diversidad y se pueden presentar, en cualquier terminal del Registro del Consejo de Mallorca. Asimismo, también se pueden presentar en los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si la solicitud se entrega en un lugar diferente del Consejo de Mallorca, los solicitantes de la subvención tienen que enviar por correo electrónico [relacionsinstitucionals@conselldemallorca.net](mailto:relacionsinstitucionals@conselldemallorca.net) la hoja de la solicitud, con el sello de entrada dentro de plazo, al Departamento de Presidencia. De la misma manera, si se envía por correo certificado, se tiene que enviar por correo electrónico la hoja de la solicitud con el sello de correos.

7.3. Documentos que se tienen que adjuntar a la solicitud:





Las solicitudes se tienen que presentar según los modelos anexos, y tienen que contener los datos necesarios para identificar la entidad solicitante y la persona que la representa. Los modelos se encuentran al alcance de las personas interesadas en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca.

La documentación que se tiene que presentar se la siguiente:

1. Solicitud y declaración responsable, según modelo del **anexo 1** acompañada de la siguiente documentación:

En el caso de ser una organización empresarial:

- Copia de la escritura de constitución
- Copia de los estatutos de la empresa
- Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE del representante legal
- Acreditación de la vigencia del cargo

En el caso de una persona trabajadora autónoma:

- Copia del alta al RINDA
- Copia del pago de las tres últimas cuotas de autónomos
- Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE de la persona solicitante

2. Hoja de domiciliación bancaria normalizada que se puede descargar de la sede electrónica (**anexo 2**).

3. Memoria descriptiva del proyecto para la cual se solicita la subvención donde se incluyan los objetivos generales del proyecto, su relación con el objeto y las finalidades de la convocatoria, la metodología que se seguirá para ejecutar la actuación, y el presupuesto detallado de gastos (**anexo 3**).

4. Plan de empresa (**anexo 4**).

El Consejo de Mallorca en todo momento tiene derecho a solicitar, cuando lo considere necesario, la presentación de otros documentos justificativos.

Si en la presentación de la solicitud se observa alguna deficiencia, incoherencia o falta de documentación necesaria para la concesión de la ayuda, el Consejo de Mallorca requerirá a la interesada a fin de que en un plazo de 10 días complete o enmiende su solicitud. Si en este plazo no se produce enmienda o no se aporta la documentación solicitada, se entenderá que desiste de la petición y se archivará sin más trámites.

## **8. Procedimiento, órgano de instrucción, propuesta, resolución y pago**

8.1. El procedimiento de concesión de estas ayudas es el de concurrencia no competitiva, por orden cronológico de presentación de solicitudes y con el límite hasta agotar el crédito disponible, hasta que se dicte y se publique una resolución de finalización del plazo.

8.2 El órgano competente para instruir el procedimiento es la secretaria técnica del Departamento de Presidencia que tiene que llevar a cabo de oficio las actuaciones que considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales se tiene que dictar la resolución.

8.3 Las solicitudes se tienen que resolver por orden cronológico de presentación. A este efecto, si la solicitud presenta defectos de forma, se entenderá que la fecha de presentación es la fecha en que se presenten las enmiendas según el requerimiento efectuado

Con carácter previo a la propuesta de concesión o de denegación, los proyectos serán objeto de dos informes:

1. Informe *de impacto social* que elaborará una entidad colaboradora en relación a la memoria descriptiva (**anexo 3**) presentada por la entidad solicitante que servirá para acreditar la contribución que el proyecto empresarial social innovador produce en la sociedad para que se den cambios positivos, significativos y de sostenibilidad medioambiental en beneficio de las personas. El impacto social puede venir derivado del producto o servicio que ofrecen y/o del modo en que se ejecuta el propio proceso y/o de la transformación que genera. El impacto social se determinará teniendo en cuenta tanto el nivel de mejora que supone en el colectivo servido como el número de personas que pertenecen a dicho colectivo. Se fijarán criterios y preguntas concretas para aclarar como los proyectos prevén alcanzar impacto en distintas dimensiones de lo mismo. Algunos de los elementos que podrán servir de base son:

- o Contexto y problemática social atendida.
- o Definición de objetivos
- o Recursos



- o Teoría del cambio, valoración de la estrategia del proyecto para alcanzar sus objetivos.
- o Alcance y efecto multiplicativo, colectivo atendido.
- o Agentes implicados.
- o Riesgos y medidas para afrontarlos.
- o Sostenibilidad y previsión de que los resultados se sostengan en el tiempo.
- o Participación y apoderamiento de las mujeres. Los informes tendrán un resultado de favorable o desfavorable. A fin de que el proyecto pueda continuar con el procedimiento se requerirá que el resultado de este informe sea favorable.

2. Informe de *viabilidad económica* del proyecto emitido por una entidad colaboradora en relación en el plan de empresa (anexo 4). Sólo se valorarán los proyectos que en el punto anterior hayan resultado favorables.

Los informes tendrán un resultado de favorable o desfavorable. A fin de que el proyecto pueda ser posible beneficiario de la ayuda se requerirá que el resultado de este informe sea favorable.

Las entidades colaboradoras podrán solicitar cualquier aclaración que consideren oportuna y tienen que redactar un informe que tiene que servir de base para elaborar la resolución de concesión o denegación.

La resolución del expediente de otorgamiento o denegación de las ayudas solicitadas corresponde a la consejera ejecutiva de Presidencia, en función del crédito presupuestario disponible (hasta agotar la reserva presupuestaria) y en función del riguroso orden de solicitud.

El otorgamiento o denegación de la ayuda se hará públicamente a través de la sede electrónica y particularmente mediante correo electrónico de la organización empresarial o persona trabajadora autónoma.

Las ayudas concedidas se entenderán aceptadas plenamente en los términos y condiciones establecidas en esta convocatoria y, por lo tanto, tendrán plena efectividad, si en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente de la notificación de la concesión, no se manifiesta por parte de la beneficiaria su renuncia expresa.

El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificarlo es de seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de la concesión de la subvención.

La resolución de otorgamiento de las ayudas reintegrables especificará las condiciones técnicas y económicas y requerirá, para su plena efectividad, la firma de un convenio (anexo 5) que contendrá las cláusulas de compromisos mutuos entre cada una de las beneficiarias y el Consejo de Mallorca.

#### 8.4 Pago

El pago de la ayuda se tramitará de oficio a la concesión de la ayuda de forma anticipada del total concedido sin necesidad de constituir aval ni presentación de garantía en los casos previstos en el artículo 25. 3 d) del Decreto ley 8/2020, de 13 de mayo, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa de las administraciones públicas de las islas baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID- 19.

#### 9. Modificaciones de las condiciones de concesión

La beneficiaria podrá devolver anticipadamente el importe pendiente del tramo reembolsable y cancelar totalmente o parcialmente si lo considera oportuno.

#### 10. Régimen económico

Una vez dictada la resolución de concesión se hará el ingreso al número de cuenta indicado a la solicitud (anexo 2).

Las beneficiarias perceptoras de las ayudas objeto de esta convocatoria tienen que empezar a devolver los importes percibidos del tramo reembolsable mediante cuotas mensuales de los días 1 al 5 desde el segundo mes desde la firma del convenio al número de cuenta que se indique en el convenio regulador.

El importe de las cuotas será el que resulte de dividir la cantidad concedida, durante los meses que se ha solicitado devolver la ayuda, hasta un máximo de 84.

#### 11. Obligaciones y compromisos de las personas beneficiarias

Las beneficiarias de la ayuda han de:



- Justificar delante del órgano instructor el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la ayuda dentro de los plazos establecidos.
- Conservar la documentación que acredite que el importe concedido se ha utilizado para cubrir gastos propios de la persona trabajadora autónoma u organización empresarial que lo ha solicitado y no para otro concepto.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualquier otra comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- Devolver el tramo reembolsable en el plazo máximo de 7 años y en cuotas mensuales según las condiciones fijadas en el convenio. El convenio contiene las cláusulas de compromisos mutuos e indicará la cuantía del préstamo a conceder; la periodicidad de las amortizaciones, la forma de supervisión y seguimiento por parte del Consejo de Mallorca, las condiciones temporales de retorno del tramo reembolsable concedido, las sujeciones legales que tienen que cumplir las partes y la forma de supervisión, seguimiento, penalización y reintegro en caso de incumplimientos.
- Cuando la persona beneficiaria sea una persona jurídica serán responsables subsidiarios quien lo sea legalmente.
- Comunicar al Consejo Insular de Mallorca cualquier alteración significativa.
- Reintegrar los fondos recibidos en caso de incumplimiento de la convocatoria o en caso de renuncia.
- Tiene que dar publicidad adecuada al carácter público de la financiación del proyecto tal como establece el artículo 15 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca.
- Son obligaciones de las personas beneficiarias las recogidas en el artículo 9 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca y cualquier otra obligación legal o reglamentaria que los pueda afectar.

## 12. Justificación de la subvención

Las personas o entidades beneficiarias tienen que justificar documentalmente la aplicación de los fondos percibidos, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo del proyecto, mediante la aportación de justificantes que tiene que incluir la documentación siguiente:

- Memoria de actuaciones (anexo 7), de las actividades que se han hecho, los resultados obtenidos, la participación y cumplimiento de las condiciones indicadas a la convocatoria.
- Cuenta justificativa y declaración responsable (anexo 8), con una relación de la totalidad de los gastos que se han hecho al proyecto que tiene que contener lo que se prevé en el artículo 39 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca. Si se aportan facturas con retención de IRPF al prestador del servicio, se tiene que presentar, junto con la factura, el modelo 111 y la documentación que justifica el pago de dicho impuesto. Si no, únicamente se entiende justificado el importe de la factura con la deducción de la cuantía del IRPF. Para justificar el coste bruto de los gastos de personal, se tienen que aportar las nóminas, los documentos RLC y RNT, el modelo 111 y documentación acreditativa del coste patronal de la persona trabajadora, con los justificantes de pago correspondientes. Si únicamente se aportan nóminas y los justificantes del pago, se entiende justificada la cuantía correspondiente al líquido de las nóminas. En caso de que haya desviaciones entre el presupuesto presentado a la solicitud y la efectivamente ejecutada se motivará en el propio anexo 8. Se considera documentación justificativa para acreditar el pago la entregada en términos que se señalan en el art. 48.2 de la Ordenanza general de Subvenciones del Consejo de Mallorca. Aparte de las facturas y justificantes de gastos se adjuntará: un certificado del AEAT de que la entidad ha mantenido la actividad durante el periodo de ejecución del proyecto y documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de publicidad adecuada al carácter público de la financiación del proyecto.
- Declaración responsable de no haber pedido ninguna otra ayuda o subvención por el mismo concepto; si es el caso, relación subvenciones y ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de los importes y de las entidades subvencionadoras (anexo 9).
- Declaración responsable ante autoridad administrativa de no ser deudor por una resolución de reintegro de subvenciones (anexo 10).

## 13. Incumplimiento y reintegro

El Consejo de Mallorca exigirá el reintegro total o parcial de las ayudas, ante el incumplimiento de las obligaciones fijadas a la convocatoria para la concesión de la ayuda, en la resolución de otorgamiento o en el convenio regulador y procederá contra los bienes y derechos de las beneficiarias de acuerdo con lo que dispone el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca.

La beneficiaria tendrá que devolver íntegramente el importe concedido, en los casos siguientes:

- a. Si en el plazo de 3 meses no inicia la actividad empresarial o el proyecto financiado.
- b. Impago de 2 cuotas o amortizaciones consecutivas y/o alternativas.
- c. Si modifica el proyecto sin haber hecho la comunicación oportuna y sin la obtención del informe favorable.
- d. El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados que hayan servido para la concesión de la ayuda
- e. Para incumplir o contravenir de forma grave alguna de las condiciones fijadas en las bases o resolución de otorgamiento
- f. La falta de justificación de los gastos o la falta de presentación de la documentación acreditativa
- g. Si se promoviera contra la beneficiaria cualquier procedimiento judicial o extrajudicial que pueda producir el embargo o subasta de sus bienes.





- h. Si cambia la naturaleza jurídica de la actividad presentada, o modifica la composición de la propiedad (accionariado, socios SCP, etc.) sin el consentimiento previo del Consejo de Mallorca
- i. El haber sido sancionada, o serlo durante la vigencia del convenio, por infracciones al ordenamiento laboral, o de disciplina de actividades, medioambientales o en materia de igualdad.
- j. Otros supuestos previstos en la normativa reguladora de subvenciones.

Podrá declararse el reintegro parcial de la ayuda retornable cuando por causas ajenas a la voluntad de la beneficiaria no sea posible acabar el proyecto y la beneficiaria justifique los gastos efectuados. A este efecto se abrirá un expediente justificativo de los gastos efectuados, de idoneidad de estas, la capacidad de recuperación, etc.; como resultado de este expediente, con audiencia de la parte interesada, se emitirá resolución comprensiva de la cantidad a retornar y las condiciones del retorno.

El Consejo de Mallorca exigirá, por la vía de apremio, en caso de no proceder al ingreso voluntariamente dentro del periodo que se otorgue al efecto el reintegro total o parcial de las ayudas ante el incumplimiento de las obligaciones fijadas en la convocatoria, en la resolución de otorgamiento o en el convenio regulador, y en particular, en el caso de impago de cualquier cuota del reintegro de la ayuda concedido, sin perjuicio del expuesto en el apartado b) de esta misma cláusula y procederá contra los bienes y derechos de la beneficiaria, de acuerdo con lo que dispone el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### **14. Publicidad y protección de datos**

Las subvenciones otorgadas al amparo de esta convocatoria serán objeto de publicidad a través de la sede electrónica del Consejo de Mallorca o cualquier otro medio que se considere oportuno, en cumplimiento del principio de transparencia.

En cumplimiento de aquello que se establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el arte. 13 del Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, informamos de que los datos recogidos en el impreso de solicitud se incorporarán para ser tratadas en un fichero automatizado propiedad del Consejo de Mallorca con la finalidad de atender la solicitud, y de gestionar y tramitar esta convocatoria de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que la normativa sobre protección de datos establece, y conforme prevé el Título III de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### **15. Régimen jurídico y de recursos**

15.1 Esta convocatoria se rige por lo que se dispone en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el resto de normativa que sea de aplicación

Esta convocatoria se efectúa en el marco de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca, aprobada por el Pleno del Consejo de Mallorca, en sesión de 23 de diciembre de 2016, BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017, y modificada por el Pleno del Consejo de Mallorca, en sesión 14 de junio de 2018, BOIB nº. 96 de 4 de agosto de 2018.

##### **15.2 Interposición de recursos**

Contra el acuerdo de aprobación de la convocatoria de esta subvención, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. El recurso se puede interponer formalmente ante el Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra las resoluciones de concesión de estas subvenciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer directamente un recurso de alzada ante la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de su notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo delante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda o la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo delante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda o la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.





No obstante el anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo eso de conformidad con el que se establecen la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y con lo que se establece en la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/210/1075902>





Direcció Insular de Coordinació  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

ANEXO 1 – SOLICITUD

CONVOCATORIA DE AYUDAS REEMBOLSABLES CON UN TRAMO NO REEMBOLSABLE PARA PROYECTOS EMPRESARIALES SINGULARES QUE CONTRIBUYEN A LA TRANSFORMACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO I SOCIAL LIDERADAS POR MUJERES

Datos de la persona /entidad solicitante			
Nombre de la persona o entidad solicitante		NIF	
Dirección por notificaciones		CP	
Dirección electrónica para comunicaciones		Población	
Persona de contacto		Teléfono/s de contacto	
Datos de la persona representante de la entidad solicitando <i>(Sólo se tiene que llenar en el caso de personas jurídicas). Recordad que se tiene que presentar la documentación que acredite la representación y su vigencia</i>			
Nombre de la persona representante		NIF	
		Cargo	

Declaraciones <i>(marcad y llenad si es el caso)</i>	
<input type="checkbox"/>	<p>En nombre propio o de la entidad en la cual represente DECLARO:</p> <p>1) Que la mujer trabajadora autónoma está dada de alta en LO RINDA o se dará de alta en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución de concesión o la organización empresarial está fundada o liderada por mujeres, con presencia exclusiva de mujeres en el Consejo de dirección o en el Consejo de Administración. Si la organización empresarial tiene plantilla esta tiene que estar formada mínimo en un 60% por mujeres.</p> <p>2) Que tienen que cumplir los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que quieran iniciar un nuevo proyecto empresarial, abriendo un nuevo establecimiento o cojan el traspaso de negocio de una empresa ya existente, siempre que la apertura o el traspaso se haya realizado a partir de l'1 de enero de 2020.</li> <li>- Con sede social en la isla de Mallorca.</li> </ul> <p>3) Que la mujer trabajadora autónoma o la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el AEAT, el Consejo de Mallorca, así como de las obligaciones con la TGSS.</p> <p>4) Que no incurre en ninguna de las prohibiciones que se recogen en el arte. 8 de la Ordenanza de Subvenciones del Consejo de Mallorca.</p> <p>5) Las entidades que no hayan recibido, sumando la totalidad de las ayudas otorgadas en España, en concepto de minimis, en los tres últimos ejercicios fiscales (2018, 2019 y 2020), un importe superior a 200.000,00 € (art. 3.1 y 3.2 del Reglamento nº. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la U E a las ayudas de minimis (Diario Oficial de la Comunidad Europea nº. L 352, de 24 de diciembre de 2013).</p> <p>6) Que, de conformidad con lo que se prevé en el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres (BOE nº. 202, de 22 de agosto de 2016), la entidad no ha sido sancionada o condenada en los tres años últimos por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas</p>

**DIRECCIÓN INSULAR DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD  
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA**

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/210/1075902







 Direcció Insular de Coordinació  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

 Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

se quiera dar este consentimiento la persona solicitando tendrá que presentar un escrito en que manifieste este aspecto y aportar los certificados correspondientes junto con la solicitud y cuando le sea requerido por el órgano instructor.





### SOLICITUD DE ALTA DE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA

#### 1. DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA CORRIENTE

N.I.F.:  Nombre y apellidos / razón social:

Domicilio:  Núm.:  Piso:

Municipio:  Código Postal:

Teléfono:  Fax:  Correo electrónico:

#### 2. DATOS DEL REPRESENTANTE *(Rellenar solo si es diferente al solicitante. En dicho caso se tiene que acreditar la representación)*

N.I.F.:  Nombre y apellidos / razón social:

Domicilio:  Núm.:  Piso:

Municipio:  Código Postal:

Teléfono:  Fax:  Correo electrónico:

#### 3. DATOS BANCARIOS DEL TITULAR:

ENTIDAD BANCARIA / SUCURSAL												
IBAN		ENTIDAD		OFICINA		DC	NÚMERO DE CUENTA					

#### 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Fotocopia del NIF / NIE
- En el caso de persona jurídica, fotocopia del DNI del representante y de los poderes o escritura donde se acredite la representación.

Bajo mi responsabilidad declaro que los datos anteriores son ciertos.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

#### CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA \*

Estos datos coinciden con los que constan en esta oficina.  
El/La director/a - El/La delegado/a

Firma: \_\_\_\_\_

(Sello de la entidad bancaria)

*\* Esta firma se puede sustituir por el certificado bancario telemático*

El / la titular o representante

Firma: \_\_\_\_\_

De acuerdo con lo que dispone la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 06 de diciembre de 2018), los datos facilitados en este documento se incorporan en ficheros propiedad del Consell de Mallorca. El órgano administrativo ante el cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del trato, portabilidad, oposición y otros que reconozca la Ley mencionada, es la Secretaría Técnica del Departamento de Hacienda y Función Pública de la Corporación.





 Direcció Insular de Coordinació  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

 Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

## ANEXO 3

### GUÍA DE LOS PUNTOS A DESARROLLAR A LA MEMORIA

Línea de ayudas reembolsables con un tramo no reembolsable para proyectos empresariales singulares que contribuyen a la transformación del modelo económico y social liderados por mujeres.

Hay que adjuntar una memoria explicativa del proyecto donde se tienen que desarrollar los puntos que se exponen a continuación:

- Descripción del proyecto empresarial
  - Descripción de la empresa: principales productos o actividades
  - Origen del capital social
  - Ubicación actual y futura
  - Entorno empresarial
1. Descripción del proyecto
    1. *Objetivo del proyecto*
      - a. Argumentar el proyecto o servicios ofrecidos por la empresa, destacando el valor añadido, y/o argumentar el impacto del proyecto en la contribución a la transformación del modelo económico y de reactivación en Mallorca. Establecer que su objeto resuelve una problemática social, ofreciendo una solución nueva que en su conjunto resulte más eficaz, eficiente, sostenible y justa que las soluciones existentes.
      - b. Exponer el grado de complejidad en la ejecución del proyecto. Si ocurre, explicar por qué motivo ha sido necesario el apoyo de esta ayuda a fin de que el proyecto se ejecute con éxito en Mallorca.
    2. *Calidad del proyecto*
      - a. Indicar la participación de las mujeres en el proyecto.
      - b. Indicar el volumen y calidad de las inversiones que comporta el proyecto. El tramo no reembolsable será como máximo de un 40% del presupuesto del proyecto aprobado. Justificar cada inversión dentro del objetivo del proyecto.
      - c. Indicar el volumen y de los gastos corrientes del proyecto en la misma empresa y argumentar su relación con el objeto del proyecto.
      - d. Indicar, si ocurre, el volumen y la calidad de los puestos de trabajo creados.





 Direcció Insular de Coordinació  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

 Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

3. *Capacidad y viabilidad técnica y económica del proyecto*

- a. Argumentar la viabilidad técnica del proyecto aportando información relevante en este sentido (capacidad y experiencia de la empresa, descripción de la metodología de trabajo, plan de trabajo, plan de recursos humanos y materiales previstos, calendario del proyecto, etc.).
- b. Argumentar la viabilidad económica y financiera del proyecto, de manera resumida. La información que la soporte (capacidad financiera de la empresa, plan de financiación, retorno de la inversión, mercados objetivo y cuotas previstas, etc.), que se requerirá al informe de viabilidad económica emitido por una entidad colaboradora.

4. *Impacto del proyecto*

- a. Argumentar a manera de resumen el impacto social que produce en la sociedad el proyecto para el cual se den cambios positivos, significativos y de sostenibilidad medioambiental en beneficio de las personas. El impacto social puede venir derivado del producto o servicio que ofrecen y/o del modo en que se ejecuta el propio proceso y/o de la transformación que genera. El impacto social se determinará teniendo en cuenta tanto el nivel de mejora que supone en el colectivo servido como el número de personas que pertenecen a dicho colectivo. Se requerirá el informe de cumplimiento de estos supuestos por una entidad colaboradora.
- b. Indicar la ubicación de la sede social de la empresa, argumentar el impacto local.

2. Anexos

Información adicional del proyecto si la empresa lo considera oportuno.





 Direcció Insular de Coordinació  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

 Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

## ANNEXO 4

### PLAN DE EMPRESA

# Nombre comercial

Fecha actualización: dd/mm/aa

UNA FOTO, UN LOGO

Nombre del cliente:  
Lugar y fecha de nacimiento:

Nombre de la empresa:  
Dirección:  
Código postal y municipio:  
Teléfono de contacto:

Correo electrónico:  
Página web:

Tipo de negocio:





 Direcció Insular de Coordinació  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

 Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

*Nota introductoria:*

En este Plan de empresa la clienta redacta, íntegramente el contenido: explica su trayectoria personal y profesional y su modelo de negocio, detallando específicamente los planes de marketing, producción y organización necesarios para ponerlo en marcha.

En cuanto al plan económico-financiero, se analiza la viabilidad económica del proyecto utilizando los datos facilitados por la clienta. En cualquier caso, las conclusiones del plan económico no son vinculantes y solo constituyen un ejercicio teórico de su escenario de actividad futura.





 Direcció Insular de Coordinació  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

 Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

## Índice

Resumen	4
1. Persona emprendedora	5
a. Características personales	5
b. Motivación	5
2. Estudio de mercado	6
a. Necesidades a cubrir	6
b. Público objetivo	6
c. Evolución del mercado	6
d. Identificación de la competencia	6
3. Plan de marketing	7
a. Producto (o servicio) y precio	7
b. Distribuidores	7
c. Promoción	7
4. Plan de producción u operaciones	9
a. Plan de operaciones	9
b. Localización, instalación y transporte	9
c. Compras y costes	9
5. Plan de organización- RRHH	10
6. Plan Jurídico – Fiscal	11
7. Análisis DAFO	11
Como trataremos el analisis DAFO	11
8. Plan Económico – Financiero	12
Principales conclusiones	12
a. Plan inicial de inversiones	13
b. Plan de financiación inicial	15
c. Previsión de ingresos y gastos	16



## Resumen

---

Breve resumen de una página como máximo en el que se explique la idea de negocio y se destaquen los aspectos más relevantes del proyecto.

El resumen ejecutivo es la primera parte de un plan de negocios pero debe ser elaborado después de haber finalizado las demás partes. Es la “carta de presentación” del proyecto y una herramienta importantísima para conseguir financiación. Hay que dedicarle tiempo.

Tiene que explicar claramente en qué consiste el negocio. Lo recomendable es que sea escrito sin hacer separaciones entre los distintos puntos como se hace en el plan. Debemos procurar darle coherencia a la redacción para que el lector sepa de forma rápida en qué consiste el negocio y cuáles son sus bondades. Tiene que ser por tanto **claro y conciso**.

Tiene que crear interés en el lector por el proyecto y por seguir profundizando en la lectura de las demás partes del plan. Hay que usar un lenguaje positivo, señalar claramente los factores que permitirán la viabilidad y sostenibilidad del proyecto y cuáles son los puntos fuertes del mismo. Pero, debe ser realista; todos los negocios tienen riesgos y no hay que negarlos sino saber cómo enfrentarlos.

Elementos que debe incluir un resumen ejecutivo (debe redactarse de forma personal):

- **Datos básicos del negocio:** el nombre del proyecto o negocio, su ubicación, el tipo de empresa, etc.
- **Descripción del negocio:** en qué consiste el negocio, el producto o el servicio que vamos a ofrecer, cuáles son sus principales características.
- **Características diferenciadoras:** aquello que vamos a ofrecer que sea innovador y que nos va permitir distinguimos de nuestros competidores.
- **Mercado:** a quién nos dirigimos y cuáles son nuestras ventajas competitivas.
- **La visión y misión:** cuál será la misión y la visión de la empresa.
- **Razones que justifican la propuesta del negocio:** aquellas por las que se ha encontrado atractiva la idea de negocio o por las que se ha considerado la idea como una oportunidad de negocio.
- **Objetivos del negocio:** los principales objetivos que se buscará una vez puesto en marcha el negocio.
- **Estrategias:** las principales estrategias que se utilizará para conseguir los objetivos.
- **Equipo de trabajo:** las personas que llevarán a cabo el proyecto y las que lo administrarán.
- **Inversión requerida:** cuánto vamos a necesitar de inversión, cuánto usaremos de capital propio y cuánto estamos solicitando del exterior.
- **Rentabilidad del proyecto:** resultados de los indicadores de rentabilidad utilizados.
- **Conclusiones del proyecto:** las conclusiones a las que se ha llegado una vez culminado el desarrollo del plan de negocios. Esta parte podría estar incluida al final del plan, después del estudio financiero.

(escribir aquí)





 Direcció Insular de Coordinació  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

 Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

## 1. Persona emprendedora

---

### a. Características personales

*Breve presentación de la emprendedora, CV (formación y experiencia ligada al proyecto). Resaltar aspectos de la personalidad relevantes para emprender (organizado, metódico, constante, creativo,...)*

(escribir aquí)

### b. Motivación

*Explicar la motivación y los objetivos personales de la emprendedora. ¿Por qué quiero montar una empresa como ésta?*

(escribir aquí)

### c. Situación económica actual



 Direcció Insular de Coordinació  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

 Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

## Estudio de mercado

---

### a. Necesidades a cubrir

Describir cuál es la necesidad que ha detectado para poner en marcha el proyecto. Es uno de los puntos cruciales del Plan de Empresa.

(escribir aquí)

### b. Público objetivo

Determinar a quién va dirigido el producto/servicio:

- o 1º Delimitar el mercado ahora
- Quiénes son nuestros clientes (directos o indirectos): residentes, turistas, hombres, mujeres, niños, edad, perfiles, comportamientos habituales, hábitos de compra, localización geográfica, capacidad adquisitiva,...
- o 2º Explicar qué necesidad estamos cubriendo a nuestro cliente objetivo / mercado.
- o 3º Posibilidades de crecimiento

(escribir aquí)

### c. Evolución del mercado

Cuantificar el público objetivo en un ámbito geográfico concreto y su evolución de mercado. Detectar si el proyecto está en un mercado ya explotado o tiene capacidad de crecimiento.

(escribir aquí)

### d. Identificación de la competencia

Conocer cuál será la competencia y qué ventajas presentan nuestro producto o servicio con respecto a la competencia.

- ¿Quiénes son nuestros competidores y dónde están ubicados?
- ¿Qué ofrece la competencia, en qué condiciones y a qué precios?
- ¿Qué nivel de competencia hay en el sector?
- ¿Existen productos o servicios sustitutivos?
- ¿Cómo es su web, redes,...? ¿Son activos?
- ¿Cuáles son sus canales de promoción?
- ¿Hacen campañas con otras marcas?
- ¿Cuáles son sus proveedores?
- ¿Cómo se diferencia nuestro producto/servicio? Recaltar las diferencias. Aprovechar para diseñar nuestro valor añadido.



 Direcció Insular de Coordinació  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

 Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

(escribir aqui)

## 2. Plan de marketing

---

### a. Producto (o servicio) y precio

Descripción del producto (o servicio) con el que se va a satisfacer la necesidad del público objetivo.

- ¿Qué producto o servicio voy a vender?
- ¿Tipos de productos, familias?
- ¿Cuál va a ser el precio de nuestros productos?
- ¿Cómo se posiciona nuestro precio respecto al de la competencia?
- ¿Cómo calculo mis precios: vía costes, vía competencia, aplico margen,...?
- ¿Cuál es la evolución prevista del precio?
- ¿Existirá política de descuentos? ¿Cuál?

(escribir aqui)

### b. Distribuidores

Identificar a los proveedores.

- ¿Quiénes van a ser nuestros proveedores?
- ¿Qué condiciones nos ofrecen los proveedores?
- ¿Precios?
- Formas de pago
- Formas de entrega
- Reposiciones

(escribir aqui)

### c. Promoción

Establecer la comunicación para dar a conocer nuestro producto (o servicio).

Página web, redes sociales, revistas, periódicos, folletos, buzoneo, periódicos on-line, acciones con otras marcas....

- ¿Qué acciones promocionales se van a llevar a cabo?
- ¿Qué coste van a tener las acciones promocionales?
- Fiesta de inauguración
- Promoción de apertura





 Direcció Insular de Coordinació  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

 Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

- ¿Cómo se posiciona nuestro proyecto en promoción respecto a la competencia?
- Elaboración página web (servicios contratados)
- Posicionamiento de la web y redes sociales (servicios contratados)
- Aparecer en revistas o webs especializadas, cuáles? Coste?

(escribir aqui)



 Direcció Insular de Coordinació  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

 Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

### 3. Plan de producción u operaciones

---

#### a. Plan de operaciones

Describir con qué medios técnicos, humanos y materiales cuenta el proyecto. Que necesitamos para acondicionar mi empresas: mobiliario, maquinaria, herramientas,

Mapa del tiempo, quien y cuando se realizarán las tareas necesarias del día a día.

- Apertura local
- Organizar agenda
- Limpieza
- Tareas administrativas y de gestión
- Contacto con clientes
- Contacto con proveedores
- Suministro mercancías
- Página web

(escribir aqui)

#### b. Localización, instalación y transporte

Describir la localización del local y explicar los motivos de la elección.

Describir las características físicas del local.

- Mapa de google
- Descripción local
- Descripción de la zona
- Foto

(escribir aqui)

#### c. Compras y costes

Identificar a los proveedores y cuantificar los costes.

(escribir aqui)





 Direcció Insular de Coordinació  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

 Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

## 4. Plan de organización- RRHH

---

Detallar el número de personas que trabajará en el negocio y determinar qué tareas realizará cada uno.

Definir cuál será la organización del negocio y la retribución de los trabajadores.

- Puestos de trabajo a crear
- Previsión de crecimiento

(escribir aquí)





 Direcció Insular de Coordinació  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

 Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

## 5. Plan Jurídico – Fiscal

---

Especificar la forma jurídica que tendrá o tiene el negocio y detallar los aspectos relativos a su constitución y puesta en marcha.

(escribir aquí)

## 6. Análisis DAFO

---

(Prestar especial atención al análisis del DAFO)

### Internas

Debilidades	Fortalezas

### Externas

Amenazas	Oportunidades

Conclusiones del analisis DAFO

(escribir aquí)





 Direcció Insular de Coordinació  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

 Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

## 7. Plan Económico – Financiero

---

### *Principales conclusiones*

A nivel económico-financiero, lo aportado es suficiente para establecer un análisis de sensibilidad con un escenario óptimo. Conviene recordar que la rigurosidad con la se deben hacer este tipo de previsiones es imprescindible para conseguir un cuadro económico realista y prudente, además de para conocer mejor el propio modelo de negocio.

Los principales resultados:

Resultados

---

Plan Tesorería (Año 1) –

---

Cta Resultados (Año 1) –

---

Punto Equilibrio

---

Margen producción

---

Total Ingresos

---

Total Costes

---

Costes Fijos

---

Costes Variables

---



**Direcció Insular de Coordinació**  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

**Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat**  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

## **a.** Plan inicial de inversiones

CONCEPTOS BÁSICOS PARA ELABORAR EL PLAN DE INVERSIONES.

INVERSIONES EN ACTIVO NO CORRIENTE: Comprende los activos destinados a servir de forma duradera en las actividades de la empresa.

### Inmovilizado intangible.

Propiedad industrial: Importe satisfecho por registrar patentes, marcas o cualquier manifestación de la propiedad intelectual.

Derechos de traspaso: Importe satisfecho por los derechos de arrendamiento de locales al subrogarse en los derechos y obligaciones del transmitente.

Aplicaciones informáticas: Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos. Incluye también los gastos de desarrollo de páginas web, siempre que su utilización esté prevista durante varios ejercicios.

### Inmovilizado material.

Bienes muebles o inmuebles de carácter tangible que no se destinarán a la venta o transformación, permaneciendo en la empresa durante su vida útil (superior a un año). Su coste de adquisición se llevará a resultados a través de las amortizaciones anuales durante su vida útil.

Terrenos: Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas, otros terrenos no urbanos, minas y canteras.

Construcciones: Edificaciones en general cualquiera que sea su destino dentro de la actividad productiva (laboratorios, almacenes, fábricas, locales, ...)

Instalaciones técnicas: Unidades complejas utilizadas en el proceso productivo y que comprenden edificaciones, maquinaria, piezas o elementos incluidos los sistemas informáticos. Por ejemplo: la sala de máquinas de las instalaciones de calefacción de un hotel.

Maquinaria: Conjunto de máquinas o bienes de equipo mediante los cuales se realiza la producción o elaboración de los productos.

Utillaje: Conjunto de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente, o bien junto con la maquinaria.

Mobiliario: Mobiliario, material y equipos de oficina.

Equipos para proceso de información: Ordenadores y demás conjuntos electrónicos.

Elementos de transporte: Vehículos de todas clases, utilizables para el transporte exterior terrestre, marítimo o aéreo de personas, animales, materiales o mercaderías.

Inmovilizado financiero: Lo constituyen inversiones a largo plazo, fundamentalmente:

Inversiones financieras permanentes: Se trata de inversiones a largo plazo por ejemplo en acciones, obligaciones, bonos u otros valores como participaciones en instituciones de inversión colectiva.

Fianzas y depósitos: Efectivo entregado como garantía del cumplimiento de una obligación, a plazo superior a un año.

### INVERSIÓN EN ACTIVO CORRIENTE:

Es la inversión vinculada al ciclo de explotación de la empresa. Se denomina también activo circulante, y determina el volumen de recursos financieros que un proyecto necesita tener de forma permanente para hacer frente a las exigencias del proceso productivo.

Existencias: Bienes adquiridos por la empresa y destinados a la venta sin ser sometidos a transformación.

Materia prima: las que, mediante elaboración o transformación a través del proceso productivo, se destinan a formar parte de los productos fabricados.

Productos terminados: los fabricados por la empresa y destinados a la venta al consumidor final, o bien a otras empresas.





## PLAN DE INVERSIONES

CONCEPTO	
<b>Activo no corriente</b>	
<b>Inmovilizado intangible</b>	
	Propiedad industrial 0,00
	Derechos de traspaso 0,00
	Aplicaciones informáticas 0,00
	Página web 0,00
<b>Inmovilizado material</b>	
	Terrenos 0,00
	Construcciones 0,00
	Instalaciones técnicas 0,00
	Maquinaria 1 0,00
	Maquinaria 2 0,00
	Utillaje 0,00
	Otras instalaciones 0,00
	Mobiliario 0,00
	Equipos para procesos de información 0,00
	Elementos de transporte 0,00
	Otro inmovilizado material 0,00
<b>Inmovilizado financiero</b>	
	Fianzas constituidas a largo plazo 0,00
	Depósitos constituidos a largo plazo 0,00
	<b>(1) Total Activos no corrientes 0,00</b>
<b>Activo corriente</b>	
<b>Existencias</b>	
	Existencia 0,00
	Materia prima 0,00
	Otros aprovisionamientos: material de oficina 0,00
	Productos terminados 0,00
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	
	Hacienda Pública, deudor por conceptos diversos 0,00
	Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta 0,00
<b>Efectivo y otros activos líquidos</b>	
	Caja, euros 0,00
	Bancos cuenta corriente 0,00
	<b>(2) Total activos corrientes 0,00</b>
<b>TOTAL INVERSIONES 0,00</b>	



**b. Plan de financiación inicial**

Indique los recursos propios o ajenos para hacer frente a las inversiones iniciales.

FUENTES DE FINANCIACIÓN		
	CONCEPTO	
	<b>Patrimonio Neto</b>	
<b>Fondos propios</b>		
	Recursos propios	0,00
	Subvenciones	0,00
	(1) Total Patrimonio Neto	0,00
	<b>Pasivo: Recursos ajenos</b>	
<b>Pasivo no corriente</b>		
	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0,00
	Deudas a largo plazo	0,00
	(a) Total pasivo no corriente	0,00
<b>Pasivo corriente</b>		
	Pagos aplazados a Proveedores	0,00
	Acreedores	0,00
	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	0,00
	Deudas a corto plazo	0,00
	(b) Total pasivo corriente	0,00
	(2) (a+b) Total Recursos Ajenos	0,00
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>0,00</b>

**Subvenciones**

Indique si por su situación, por el tipo de empresa o actividad realizada, ha solicitado o va a solicitar algún tipo de subvención (si no se le ha concedido aún no lo plasme en su plan de inversiones ni en sus ingresos)

Tipo de subvención	Entidad	Importe solicitado	Fecha probable de ingreso





## C. Estimación de ingresos y gastos

Indique los ingresos y gastos previstos para los dos primeros años.

### ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS	Mes Base	Año 1	Año 2
<b>VENTAS DE MERCADERÍAS, DE PRODUCCIÓN PROPIA, DE SERVICIOS</b>			
Ingresos por ventas: Objetivos de Ventas	0,00	0,00	0,00
18% <i>Introducir % IVA repercutido en ventas</i>	0,00	0,00	0,00
Ingresos por prestación de servicios: Objetivos de facturación	0,00	0,00	0,00
18% <i>Introducir % IVA repercutido en presación de servicios</i>	0,00	0,00	0,00
<b>SUBVENCIONES</b>			
Subvenciones	0,00	0,00	0,00
<b>OTROS INGRESOS DE GESTIÓN</b>			
Ingresos por arrendamientos	0,00	0,00	0,00
Ingresos por comisiones	0,00	0,00	0,00
Ingresos por servicios diversos	0,00	0,00	0,00
18% <i>Introducir % IVA repercutido en otros ingresos de gestión</i>	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	0,00	0,00	0,00

GASTOS	Mes Base	Año 1	Año 2
<b>APROVISIONAMIENTO</b>			
Proveedores: Suministros de mercancías, materias primas	0,00	0,00	0,00
8% <i>Introducir % IVA soportado en compras a proveedores</i>	0,00	0,00	0,00
<b>TRIBUTOS</b>			
Pagos a cuenta de beneficios	0,00	0,00	0,00
Otros tributos	0,00	0,00	0,00
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>			
Sueldo del emprendedor/res	0,00	0,00	0,00
Cuota de autónomos del emprendedor/res	0,00	0,00	0,00
Salario de los trabajadores	0,00	0,00	0,00
Seguridad social a cargo de la empresa	0,00	0,00	0,00
<b>SERVICIOS EXTERIORES</b>			
Arrendamientos y cánones	0,00	0,00	0,00
Reparaciones y conservación	0,00	0,00	0,00
Servicios de profesionales independientes	0,00	0,00	0,00
Transportes	0,00	0,00	0,00
Primas de seguros	0,00	0,00	0,00
Servicios bancarios y similares	0,00	0,00	0,00
Suministros	0,00	0,00	0,00
Otros servicios exteriores	0,00	0,00	0,00
18% <i>Introducir % IVA soportado en servicios exteriores</i>	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	0,00	0,00	0,00





 Direcció Insular de Coordinació  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

 Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

## ANEXO 5

CONVENIO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DEL TRAMO REEMBOLSABLE DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS REEMBOLSABLES PARA PROYECTOS EMPRESARIALES SINGULARES QUE CONTRIBUYEN A LA TRANSFORMACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO Y SOCIAL LIDERADAS POR MUJERES

Palma, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### REUNIDOS

Por una parte, la señora M. Teresa Suárez Genovard, consejera ejecutiva de Presidencia del Consejo de Mallorca, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 1 d) del Decreto de organización del Consejo de Mallorca

Y de la otra, la señora ....., con DNI ....., en nombre e interés propio/ en su calidad de ..... de la entidad....., con domicilio en la calle ..... de ..... y NIF ....., de ahora en adelante la beneficiaria se encuentra facultada para el otorgamiento de este acto en virtud de.....

Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y poder suficiente para el otorgamiento de este convenio, y al efecto

### MANIFIESTAN

**I.** El Consejo de Mallorca, en aplicación del artículo 70.20 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, tiene competencias propias sobre políticas de género y mujer y la función ejecutiva y la gestión de la planificación y desarrollo económicos a Mallorca, en aplicación del artículo 71.10 del Estatuto de Autonomía, y de acuerdo con las bases y con la ordenación general de la economía del Estado y de la Comunidad Autónoma

**II.** El Consejo Ejecutivo, en sesión de ....., aprobó la convocatoria de ayudas reembolsables con un tramo no reembolsable para proyectos empresariales singulares que contribuyen a la transformación del modelo económico y social liderados por mujeres en que se establecían las condiciones de otorgamiento así como también las obligaciones de las beneficiarias.

**III.** Que fecha ..... (RE.....) la beneficiaria presentó solicitud para participar en la convocatoria y solicitó una ayuda reintegrable de un importe de .....

**IV.** Que una vez valoradas las solicitudes presentadas, el proyecto presentado por la señora/entidad..... ha obtenido los informes favorables necesarios para obtener la ayuda reintegrable, de acuerdo con la valoración de impacto social y de viabilidad económica





 Direcció Insular de Coordinació  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

 Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

establecidos en la convocatoria.

**V.** Que mediante resolución de fecha ....., le ha sido otorgada una ayuda reintegrable por importe de ..... euros, para ser destinado a ..... y con cargo a la aplicación presupuestaria 00.23167.83100

**VI.** Que el punto 4 de la convocatoria establece la necesidad de formalizar la ayuda reintegrable mediante un convenio que contendrá las cláusulas de compromisos mutuos entre las beneficiarias y el Consejo de Mallorca.

**VI.** Este convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de acuerdo con el establecido en el artículo 6.2 de este texto legal.

Por las razones expuestas, ambas partes acuerdan suscribir un convenio de colaboración, con sujeción a las siguientes:

## CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El objeto de este convenio es regular las condiciones de otorgamiento y devolución de la ayuda reintegrable otorgada por el Consejo de Mallorca por un importe de .....a favor de ..... para llevar a cabo el proyecto .....

Este importe irá a cargo de la aplicación presupuestaria 00.23167.83100 del presupuesto del Consejo de Mallorca.

Segunda.

El Consejo de Mallorca otorga y la señora ..... acepta en este acto la ayuda reintegrable por un importe total de....., obligándose a aplicar esta cantidad al proyecto descrito en el expositivo II y a devolverlo de acuerdo con las condiciones establecidas en este convenio.

Tercera. Condiciones económicas.

1. Cantidad otorgada: \_\_\_\_\_ €
2. Interés nominal anual: 0% (TAE: 0%)
3. Plazo total de amortización: \_\_\_\_ años
4. Periodicidad de las cuotas: mensual
5. Fecha pago primera cuota: \_\_\_\_\_
6. Importe de cada cuota \_\_\_\_\_ €

Cuarta. Finalidad.





 Direcció Insular de Coordinació  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

 Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

La ayuda reintegrable se tiene que destinar íntegramente a abonar los gastos de inversiones u otros que tengan relación directa con el plan o proyecto presentado.

Quinta. Forma de devolución.

La beneficiaria se compromete a devolver al Consejo de Mallorca la cantidad prestada en el plazo de XXX años a contar desde XXXXXXXXXXXXXXXX

La forma de devolución será mediante cargos bancarios mensuales domiciliados en la cuenta corriente de la beneficiaria nº. -----de la entidad ----- .

Estos cargos bancarios serán de un importe de -----euros cada uno y se cobrarán en las fechas previstas según el cuadro de vencimiento que se incorpora como anexo a este convenio.

Se entiende por lugar de cumplimiento de la obligación el del domicilio de la entidad bancaria en la que se hayan domiciliado los recibos.

La beneficiaria está obligada a notificar cualquier cambio de la cuenta corriente en el cual tenga domiciliados los recibos. La no notificación de estos cambios será considerado un incumplimiento de las condiciones de la ayuda.

Sexta. Justificación.

La beneficiaria se compromete a justificar ante el Consejo de Mallorca el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la ayuda reintegrable.

A estos efectos la justificación que tienen que presentar las beneficiarias de las ayudas reintegrables estará integrada por la documentación siguiente:

- Acreditación de la constitución de la empresa, si cabe.
- Anexo 7 Memoria justificativa y anexo 8 cuenta justificativa del proyecto realizado.

Séptima. Condiciones de seguimiento.

La beneficiaria se compromete durante la vigencia de estos acuerdos, a facilitar al Consejo de Mallorca toda aquella información y documentación que le sea requerida relativa a la evolución de su negocio.

Asimismo se compromete a adoptar las recomendaciones que se le indiquen desde el Consejo de Mallorca.

El seguimiento de este proyecto se realizará mediante personal técnico del Consejo de Mallorca que velará por el cumplimiento de estos acuerdos, el seguimiento del proyecto y el control de los ingresos a efectuar por la persona beneficiaria.

Octava. Resolución anticipada.





 Direcció Insular de Coordinació  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

 Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

La beneficiaria podrá cancelar anticipadamente su deuda con el Consejo de Mallorca.

Ante la amortización parcial anticipada de la deuda, la beneficiaria podrá optar entre la reducción del plazo total o bien la reducción de la cuota mensual.

Estas amortizaciones no devengarán ninguna comisión de cancelación anticipada.

Novena. Devolución anticipada de la ayuda reintegrable.

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en las bases y en este convenio y, al margen de las causas de reintegro establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca, la beneficiaria tendrá que devolver íntegramente el importe concedido, en los casos siguientes:

- a) Si en el plazo de 3 meses no inicia la actividad empresarial o el proyecto financiado.
- b) Impago de 2 cuotas o amortizaciones consecutivas y/o alternativas
- c) Si modifica el proyecto sin haber hecho la comunicación oportuna y sin la obtención del informe favorable.
- d) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados que hayan servido por la concesión de la ayuda
- e) Para incumplir o contravenir de forma grave alguna de las condiciones fijadas en las bases o resolución de otorgamiento
- f) La falta de justificación de los gastos o la falta de presentación de la documentación acreditativa
- g) Si se promoviera contra la beneficiaria cualquier procedimiento judicial o extrajudicial que pueda producir el embargo o subasta de sus bienes.
- h) Si cambia la naturaleza jurídica de la actividad presentada, o modifica la composición de la propiedad (accionariado, socios SCP, etc.) sin el consentimiento previo del Consejo de Mallorca
- i) El haber sido sancionada, o serlo durante la vigencia del convenio, por infracciones al ordenamiento laboral, o de disciplina de actividades, medioambientales o en materia de igualdad
- j) Otros supuestos previstos en la normativa reguladora de subvenciones

Podrá declararse el reintegro parcial de la ayuda retornable cuando por causas ajenas a la voluntad de la beneficiaria no sea posible acabar el proyecto y la beneficiaria justifique los gastos efectuados. A este efecto se abrirá un expediente justificativo de los gastos efectuados, de idoneidad de estas, la capacidad de recuperación, etc.; como resultado de este expediente, con audiencia de la parte interesada, se emitirá resolución comprensiva de la cantidad a retornar y las condiciones del retorno.

El Consejo de Mallorca exigirá, por la vía de apremio, el reintegro total o parcial de las ayudas ante el incumplimiento de las obligaciones fijadas en la convocatoria, en la resolución de otorgamiento o en el convenio regulador, y en particular, en el caso de impago de cualquier cuota del reintegro de la ayuda concedido, sin perjuicio del expuesto en el apartado b) de esta misma cláusula y procederá contra los bienes y derechos de la beneficiaria, de acuerdo con lo que dispone el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.





 Direcció Insular de Coordinació  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

 Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

Decena. Procedimiento de reintegro en casos de devolución anticipada.

El procedimiento de reintegro de las ayudas otorgadas, de acuerdo con el establecido en la mencionada Ley 38/2003 se regulará por las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo establecidas las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, con las especificaciones contenidas en el artículo 42 y siguientes de la reiterada Ley 38/2003 y del artículo 94 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de subvenciones.

Asimismo, de conformidad con el artículo 38 de Ley 38/2003 y la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca, la beneficiaria tendrá que devolver íntegramente o parcialmente el importe otorgado más los intereses de demora, cantidades que tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

El periodo de ingreso de estos importes en vía voluntaria será el establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Si no se ingresaran dentro de este periodo se procederá por la vía de compensación o de apremio de acuerdo con el Reglamento general de recaudación.

Cuando la beneficiaria sea una persona jurídica serán responsables subsidiarios quien corresponda legalmente.

En caso de que, una vez declarado el reintegro este no pudiera pagarse de una sola vez, hará falta peticionar su pago fraccionado por escrito y aportar, en todo caso, un aval bancario del importe íntegro.

Undécima. Duración.

Este convenio tendrá una duración de..... (máximo de 4 años) iniciará su vigencia el día de su firma y finalizará una vez la beneficiaria haya devuelto al Consejo de Mallorca la totalidad de la ayuda reintegrable, fecha que tiene que ser como máximo en el plazo de ..... años a contar desde el cobro de la ayuda reintegrable por parte de la beneficiaria.

Si el plazo de amortización es superior a 4 años, la beneficiaria aceptará la prórroga automática del convenio hasta el plazo coincidente con la fecha de amortización (ver arte 49 h) de la Ley 40).

Docena. Responsabilidad.

La beneficiaria responde del conjunto de las obligaciones asumidas en virtud de este convenio ilimitadamente con todos sus bienes presentes y futuros.

Decimotercera. Causas de extinción.

Este convenio se puede extinguir por las siguientes causas:





 Direcció Insular de Coordinació  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

 Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

- Devolución anticipada de la ayuda reintegrable
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento manifiesto de una de las partes firmantes.
- Imposibilidad sobrevenida del objeto del convenio
- Por cualquiera de las causas establecidas a la ley.

Decimocuarta. Protección de datos personales.

Las personas firmantes autorizan al Consejo de Mallorca a incorporar sus datos personales a los ficheros informatizados de los cuales es responsable la Dirección Insular de Igualdad y Diversidad.

Quincena. Notificación.

Las personas bajo firmantes designan como a domicilio hábil para todo tipo de notificaciones, requerimientos o citas, incluidas las judiciales, lo que consta como a domicilio en este convenio o la dirección electrónica designada en la solicitud para la notificación a través de medios electrónicos, excepto en casos de modificación, siempre que haya sido comunicado de manera fehaciente al Consejo de Mallorca.

Asimismo, las notificaciones y requerimientos a las personas que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, se practicarán a través de medios electrónicos.

Decimosexta. Interpretación.

El Consejo de Mallorca se reserva la prerrogativa de interpretar las cláusulas de este convenio y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Decimoséptima. Régimen jurídico.

En todo aquello no previsto en el presente convenio se aplicará supletoriamente aquello previsto en la convocatoria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo (aprobado por decreto 887/2006, de 21 de julio) y el resto de legislación que le sea aplicable.

Decimoctava. Jurisdicción.

La naturaleza administrativa del presente convenio hace que sean competentes para resolver en última instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitarse, los órganos del orden jurisdiccional contencioso administrativo de Palma.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto.





 Direcció Insular de Coordinació  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

 Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

## CUADRO VENCIMIENTOS DE LA AYUDA REINTEGRABLE

[Añadir cuadro individualizado para cada beneficiaria]





 Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

 Direcció Insular de Coordinació  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

ANEXO 6

DECLARACIÓN DE INICIO DEL PROYECTO

Datos de la entidad solicitante:

Nombre o razón social:	
CIF:	
Domicilio:	
Calle o plaza:	nº.
Localidad:	CP:
Teléfono:	Fax:

Datos de la persona representante,

Nombre y apellidos:
DNI/NIE:
Teléfono:

DECLARO

Que el proyecto denominado ".....", se inició el día ..... de .....de 2021, que el proyecto subvencionable durará ..... meses y por lo tanto, la fecha de finalización prevista según el cronograma del convenio (anexo 5) es el día .....de.....de 202X,

Y para que conste ante el Consejo Insular de Mallorca, expido este certificado

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021  
(Firma de la persona representante)





 Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

 Direcció Insular de Coordinació  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

## ANEXO 7

[Memoria justificativa de las actividades que se han hecho, los resultados obtenidos, la participación y memoria de actuaciones y cumplimiento de las condiciones impuestas a la concesión de la subvención].

A modo de ejemplo se tienen que tener en cuenta los siguientes puntos:

Breve descripción del proyecto:
Objetivos conseguidos con el desarrollo del proyecto:
Participantes del proyecto:
Localización de proyecto:
Temporalización del proyecto:
Recursos humanos utilizados:
Recursos materiales utilizados (equipamientos, infraestructuras...):
Observaciones:
Gastos ejecutados al proyecto:





**Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat**  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

**Direcció Insular de Coordinació**  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

TRAMO NO REEMBOLSABLE		
Descripción Gasto	Coste Subvencionable	
	Importe	
TRAMO REEMBOLSABLE		
Descripción Gasto	Coste Subvencionable	
	Importe	
TOTAL PRESUPUESTO PROYECTO SUBVENCIONABLE		
TRAMO NO REEMBOLSABLE (40%)		
TRAMO REEMBOLSABLE (60%)		
TOTAL		

[Firma del representante legal]

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/210/1075902>





Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

Direcció Insular de Coordinació  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

### ANEXO 8

[Sólo lo tiene que rellenar y presentar si tiene que justificar la subvención que se ha concedido en esta convocatoria]

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS GASTOS EFECTUADOS EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD HECHA

[Nombre y apellidos] \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, y en relación con el proyecto subvencionado por el Consejo Insular de Mallorca \_\_\_\_\_ del ejercicio 2020

DECLARO bajo mi responsabilidad

1. Que el presupuesto para llevar a cabo el proyecto ha sido el siguiente:

Relación de justificantes de gastos

	Concepto	Proveedor	CIF proveedor	Nº. factura	Fecha emisión factura	Importe	Fecha pago
TRAMO NO REEMBOLSABLE							
TRAMO REEMBOLSABLE							
TOTAL GASTOS EJECUTADOS							
TRAMO NO REEMBOLSABLE (40%)							
TRAMO REEMBOLSABLE (60%)							
TOTAL							

#### DESVIACIONES DEL PRESUPUESTO

Presupuesto inicial (el presentado con la solicitud)		Presupuesto final (el justificado)	
Concepto	Importe	Concepto	Importe





 Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

 Direcció Insular de Coordinació  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

Explicación de las desviaciones entre presupuesto inicial y final

2. Que el proyecto mencionado se ha hecho.
3. Que la subvención otorgada por el Consejo de Mallorca se ha aplicado a la finalidad por la cual se concedió.
4. Que se adjunta memoria técnica (anexo 7) del proyecto realizado donde se hace constar la evaluación de las finalidades y de los objetivos conseguidos y cualquier otro aspecto que sea relevante firmada por el representado legal.
5. Que se adjunta certificación del AEAT de que ha mantenido la actividad durante el periodo de ejecución del proyecto.
6. Que se adjunta documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de publicidad adecuada al carácter público de la financiación del proyecto.
7. Que se adjuntan las facturas originales o copias careadas de los gastos hechos
8. Que las facturas presentadas para justificar la subvención concedida no superan el valor de mercado.
9. Que la relación final de gastos que integran el presupuesto ejecutado del proyecto señalado es la que se adjunta y que corresponde a la totalidad de la ayuda (tramo reembolsable y tramo no reembolsable).

[Firma del representante legal]

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_





Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

Direcció Insular de Coordinació  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

## ANEXO 9

**DECLARACIÓN DE NO HABER PEDIDO NINGUNA OTRA AYUDA O SUBVENCIÓN POR EL MISMO CONCEPTO; SI ES EL CASO, RELACIÓN DE SUBVENCIÓNES Y AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS, CON INDICACIÓN DE LOS IMPORTES Y DE LAS ENTIDADES SUBVENCIÓNADORAS.**

### Datos de la entidad solicitante:

Nombre o razón social:	
CIF:	
Domicilio:	
Calle o plaza:	nº.
Localidad:	CP:
Teléfono:	Fax:

### Datos de la persona representante,

Nombre y apellidos:
DNI/NIE:
Teléfono:

### Declaro bajo mi responsabilidad

- Que la entidad no ha pedido ni ha recibido ningún otro apoyo, ayuda o subvención para el proyecto presentado.
- Que la entidad ha pedido o ha recibido para el proyecto las ayudas o las subvenciones que se detallan a continuación:

a) Entidad subvencionadora:  
Importe de la ayuda o subvención:

Marcad con una "X" la casilla correspondiente

No resuelta     Denegada     Concedida y no recibida     Recibimiento

b) Entidad subvencionadora:  
Importe de la ayuda o subvención:

Marcad con una "X" la casilla correspondiente

No resuelta     Denegada     Concedida y no recibida     Recibimiento

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021  
(Firma de la persona representante)





 Direcció Insular d'Igualtat i Diversitat  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

 Direcció Insular de Coordinació  
Departament de Presidència  
Consell de Mallorca

## ANEXO 10

### DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE NO SER DEUDOR POR UNA RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES

El/la señor/señora \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_, declaro, de acuerdo con el artículo 25 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones que la entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, no es deudor por una resolución de reintegro de subvenciones.

*(Firma del/de la representante)*

He tomado nota  
La secretaria técnica del  
departamento de Presidencia

Inmaculada Borrás Salas

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

